



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Setiembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 17MP-09131-00, de la Oficina de Gestión de la Calidad solicitando la corrección del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 118-DG/HHV-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-DG/HHV-2017 de fecha 24 de abril 2017, se conformó el Comité encargado de gestionar los informes de evaluación de cumplimiento de los compromisos de mejora del año 2016 del Hospital Hermilio Valdizán, disponiendo en el Artículo 2°, la asignación de responsables de la evaluación de los tres compromisos de mejora;

Que, con Memorando N° 271/OGC-HHV/2017 de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que la responsabilidad de la evaluación del compromiso de mejora "Fortalecimiento de Competencias de los Hospitales y Redes de Salud en Temas Específicos del Hospital" debe recaer en la M.C. Edith Verónica Chero Campos y no el M.C. Julio Cesar Quintana Leonardo y con Nota Informativa N° 016-OEPE-HHV-2017, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica que por error material se consignó el nombre del M.C. Julio Cesar Quintana Leonardo en lugar de la M.C. Edith Verónica Chero Campos, como responsable del compromiso de mejora antes citado;

Que, mediante Informe N° 467-OAJ-HHV-2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la rectificación del error material consignada en la Resolución Directoral N° 118-DG/HHV-2017;

Que, de conformidad con el Artículo 201° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el objeto de la presente resolución, está referido a la rectificación de un acto administrativo, por un error material, el cual solo puede ser modificado si el contenido a rectificar no altera lo sustancial de su contenido, y habiéndose verificado que el error no modifica o altera el contenido del precitado acto administrativo, se debe proceder a rectificar el error material contenido en la precitada resolución;

Que, En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

Contando, con el visado de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;





Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Setiembre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material consignado en el Artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 118-DG/HHV-2017, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 2º.- ASIGNAR como responsable de la evaluación de los compromisos de mejora que se indica a los siguientes servidores:

Compromiso	Responsable
Fortalecimiento de competencias de los hospitales y las redes de salud en temas específicos del Hospital	M.C. Julio Cesar Quintana Leonardo.
Fortalecimiento de la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (AAS)	Lic. Noemí Paz Flores
Fortalecimiento de la implementación del Modelo de Salud Mental en enfoque comunitario,	M.C. Edith Verónica Chero Campos

DEBE DECIR:

Artículo 2º.- ASIGNAR como responsable de la evaluación de los compromisos de mejora que se indica a los siguientes servidores:

Compromiso	Responsable
Fortalecimiento de competencias de los hospitales y las redes de salud en temas específicos del Hospital	M.C. Edith Verónica Chero Campos
Fortalecimiento de la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (AAS)	Lic. Noemí Paz Flores
Fortalecimiento de la implementación del Modelo de Salud Mental en enfoque comunitario,	M.C. Edith Verónica Chero Campos



Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 118-DG/HHV-2017.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN :
SDG
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Sotomayor Casullo
Director General
C.M.P. Nº 16884 R.N.E. 8813

